INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. SA-DAAL-0007-2024.

OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."***

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33127010&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SA-DAAL-0007-2024**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y requerimientos técnicos de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNPRO 007-2024	FUNPROBIDES	Oferta en evaluación	9/08/2024 7:36 AM	1.163.947.929 COP
OFERTA GEB B2B S.A.S.	GEB B2B S.A.S.	Oferta en evaluación	8/08/2024 9:35 PM	55.224.471 COP
PROPUESTA PENSIONES KJM	GESTION LOGISTICA KJM	Oferta en evaluación	8/08/2024 7:51 PM	1.163.947.929 COP

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta será verificada, evaluada y calificada por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de la oferta se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto el mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, evaluadas por un empleado Público, adscrito a la Dirección Administrativa del Fondo de Pensiones Cartagena, de conformidad con la Resolución de apertura No. 4317 del 31 de julio de 2024, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluarán las ofertas como habilitadas, cuando haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

3. SOBRE LA POSIBLE OCURRENCIA DE CAUSALES DE RECHAZO

Antes de realizar la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección contractual de la referencia, los evaluadores jurídicos designados, procederán a verificar si las ofertas presentadas por los proponentes que vienen referenciados e identificados se encuentran incursas en alguna de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones definitivo, estableciéndose lo siguiente:

Verificada la oferta presentada por el proponente **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**., persona jurídica identificada con el NIT 9 0 0 5 2 2 1 0 8-1, representada legalmente por el señor DELVIS MARRUGO VASQUEZ, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.514.809, se observa que, el referido proponente no presenta garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en el ítem 7.1. del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por el proponente **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**., persona jurídica identificada con el NIT 9 0 0 5 2 2 1 0 8-1, representada legalmente por el señor DELVIS MARRUGO VASQUEZ, se encuentran incursas en la causal de rechazo previstas en el literal I del ítem 1.15 del pliego de condiciones adoptado para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece: ***"I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta";*** por lo que se observa que el referido proponente presentó una oferta que no se apegó a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de la oferta presentada por el proponente que viene referenciado e identificado, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado 25000232600019970392801 (20.529).

4. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. **901563242-1** representada legalmente por el señor ZABALETA AGUILAR persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.297.209 de Turbaco (Bol)

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S NIT: 901563242-1**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ELKIN EDUARDO ZABALETA AGUILAR C.C N° 901563242-1**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA EXIGIDA. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de "***logísticas y/o gestión de eventos institucionales o corporativos".*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones de «***logísticas realizadas a entidades públicas».*** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de	NO	**CUMPLE**	El oferente no aportar el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia **<u>CONTRATO 1</u>** **EXPERIENCIA GENERAL** Contrato CPS-001-2023, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de lo eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y etas en la secretaria de transito y transporte municipal de Arjona Bolívar ."* Por valor de $ 120.000.000 No se puede identificar en el RUP la inscripción del contrato y verificación de SMMLV, toda vez que no aporta Anexo relacionado la experiencia y señalando el consecutivo del contrato aportado No cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Aporta un solo contrato el cual contiene actividades logísticas con entidades publicas, Por valor de $ 120.000.000 No se puede identificar en el RUP

<table>
<tr><td>mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos.</td><td></td><td></td><td>la inscripción del contrato y verificación de SMMLV, toda vez que no aporta Anexo relacionado la experiencia y señalando el consecutivo del contrato aportado

No cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito.</td></tr>
<tr><td>RUP - EXPERIENCIA</td><td>NO</td><td>CUMPLE</td><td>No se puede identificar en el RUP la inscripción del contrato y verificación de SMMLV, toda vez que no aporta Anexo relacionado la experiencia y señalando el consecutivo del contrato aportado

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigidos en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td></tr><tr><td>2</td><td>120%</td></tr></table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td><td>NO</td><td>CUMPLE</td><td><table><tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificado en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td><td>895.394</td><td>626.741</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. **901563242-1** representada legalmente por el señor ZABALETA AGUILAR persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.297.209 de Turbaco (Bol), se establece que la misma ***NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de

condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

La carencia de dicha documentación no permite al evaluador la respectiva verificación de la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.8.1. Por tal motivo, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, a través del presente informe se solicita al proponente **GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S.**, la subsanación de su oferta, mediante la aportación del anexo de experiencia e identificación del contrato en el RIP**,** de acuerdo con el numeral 3.8.1 del pliego de condiciones, para lo cual se le otorgará plazo hasta el las 5:00 pm del día 20 de agosto de 2021, a través de la plataforma de **SECOP II**

5. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia de la oferta presentada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. **901563242-1** representada legalmente por el señor ZABALETA AGUILAR persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.297.209 de Turbaco (Bol)

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**GESTION LOGISTICA KJM SAS** **NIT: 901360804-7**		
REPRESENTANTE LEGAL	**OSMANY SOLANO SOLANO** **C.C N° 1.046.816.298**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA EXIGIDA. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de "***logísticas y/o gestión de eventos institucionales o corporativos".*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones de «***logísticas realizadas a entidades públicas».*** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos.	SI	**CUMPLE**	El oferente no aportar el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia **<u>CONTRATO 1</u>** **EXPERIENCIA GENERAL** Contrato No. LP-DAAL-UAC-028-2022, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS DEOPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR ALA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVILSECCIONAL CARTAGENA EN LAREALIZACION DE LAS ELECCIONES DEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2022 ENPRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE SERNECESARIA EN EL DISTRITO DECARTAGENA"* El cual cumple con lo establecido en la forma de acreditación de este requisito. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 1890,2 SMMLV. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Con el contrato de experiencia general acredita la prestación de servicios de servicios logísticos con entidades públicas.
RUP - EXPERIENCIA	SI	**CUMPLE**	se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentran catalogados bajo los códigos UNSPSC:

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Contrato No. 781118, 801116, 801419, 821015, 901016

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigidos en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td></tr><tr><td>2</td><td>120%</td></tr></table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td><table><tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificado en SMMLV</th></tr><tr><td>1</td><td>70%</td><td>895.394</td><td>626.741</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

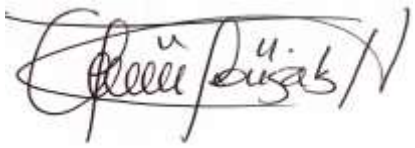
CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. **901360804-7**, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.046.816.298 ,** se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS**

6. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de las condiciones de experiencia y los requerimientos de orden técnico de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-DAAL-0007-2024.		
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**
PROPONENTE # 1	FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE # 2	GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S	NO CUMPLE
PROPONENTE # 3	GESTION LOGISTICA KJM SAS	CUMPLE

Para constancia se firmará el presente documento, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
Directora Administrativa del Fondo de Pensiones
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias